



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.– Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley N° 27234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género".

ARTÍCULO 2º.– Comunicar a todos los establecimientos educativos municipales que conforme a lo establecido en dicha Ley deberán realizar como mínimo una (01) jornada educativa anual de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género durante el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6399 16
Expte C.D. N° 3221-P-16.
Autor: Concejal Ariel Haroldo Pedemonte.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

J.C.N. JUAN CRUZ VARGAS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

